



Precios de Transferencia

Las empresas uruguayas que mantienen un flujo comercial con otras empresas del exterior pueden estar alcanzadas por la normativa de Precios de Transferencia, incluida en el nuevo sistema tributario.



La legislación uruguaya incluyó a partir de la Reforma Tributaria del año 2007 una batería de herramientas que buscan controlar los precios de las transacciones comerciales, con el objetivo de evitar la radicación de utilidades en los territorios en que la tributación es escasa o nula, como pueden ser las zonas francas nacionales o en países en que las tasas efectivas de tributación a la renta son bajas.

Esta normativa ha sido reglamentada recientemente en el país, y fue el centro de una conferencia organizada por KPMG el pasado 10 de febrero en el hotel

Radisson, que contó con la exposición de los contadores Juan Antonio Pérez Pérez y Alejandro Horjales, además del Cr. Marcelo Castillo, socio de KPMG Argentina a cargo desde hace diez años de la temática vinculada con Precios de Transferencia en su país y el Cr. Fernando Serra, coordinador de Tributación Internacional del Ministerio de Economía y Finanzas.

La existencia de empresas multinacionales que manejan el 70% del comercio mundial, plantea suspicacias a los fiscos del mundo que tienen tasas de imposición a la renta "normales" respecto de si los precios fijados entre ellas son de mercado o en cambio son fijados con el fin de transferir utilidades de países que tienen más gravamen a la renta a otros que tienen menos.

Frente a esa realidad, los países integrantes de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) han venido trabajando desde hace 30 años a través de esa organización en un código de pautas para lograr aquel objetivo. Estas pautas se han ido incorporando a las legislaciones internas –como el caso uruguayo desde 2007- de forma que buena parte de los países del mundo aplica estas herramientas que permiten controlar los precios de las transacciones comerciales.

[Ver presentación](#)

